

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Lima, 10 de mayo de 2018

**Nº 080-2018-GG-OSITRAN****VISTOS:**

La Nota Nº 175-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y la Nota Nº 140-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2011-CD-OSITRAN, emitida el 04 de julio de 2011, se aprobó el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, cuyo artículo 16º establece que el Plan Anual de Supervisión tiene por objeto planificar el ejercicio de la función supervisora para un determinado periodo;

Que, la "Directiva para la Elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN y modificada por Resolución de Gerencia General Nº 025-2015-GG-OSITRAN, señala en su numeral 9.1 que las actividades de supervisión contenidas en el Plan Anual de Supervisión podrán ser modificadas, pudiéndose agregar o excluir actividades;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 235-2017-GG-OSITRAN de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Anual de Supervisión correspondiente al año 2018;

Que, con fecha 04 de mayo de 2018, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización emitió la Nota Nº 175-2018-GSF-OSITRAN, mediante la cual presentó a la Gerencia General una propuesta de modificación del Plan Anual de Supervisión 2018, a efectos que se excluyan dos (2) actividades de supervisión en materia Administrativa Financiera respecto de la Entidad Prestadora OBRAINSA Concesión Valle del Zaña S.A., a cargo de la Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe - Cayaltí - Oyotún. Tales actividades son las siguientes: i) verificar el cumplimiento de la presentación de los informes mensuales y estadísticas comerciales de marzo 2018, y ii) verificar el cumplimiento de la presentación de los informes mensuales y estadísticas comerciales de abril 2018, las cuales fueron programadas para los meses de abril y mayo del presente año, respectivamente;

Que, la razón por la cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización sustenta la exclusión de dichas actividades se basa en que la Concesión aún no se encuentra en etapa de operación debido a que el Concedente, a través de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) se encuentra evaluando el impacto socio ambiental de la implementación del peaje en la referida Concesión, lo cual fue informado al Regulador el 5 de abril de 2018 mediante el Oficio Nº 1455-2018-MTC/25, impidiendo que se lleve a cabo las actividades de supervisión programadas en los referidos meses;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Nota Nº 140-18-GAJ-OSITRAN remitió a la Gerencia General el proyecto de Resolución correspondiente debidamente visado;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de modificar el Plan Anual de Supervisión 2018, esta Gerencia General considera procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Supervisión 2018;

